



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000614

Fecha: 01/12/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000614

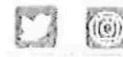
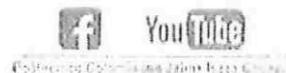
"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA

Nombrado mediante resolución Nro. 201705001099 del 17 de diciembre de 2017, delegado para contratar según Resolución N°. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que en desarrollo del Plan de Acción Institucional se establecen los elementos estratégicos para la proyección del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano-Sociedad. Para lograrlo se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos.
2. Es así como buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, se concibió en el 2014, la suscripción de estos e-books, para sus tres bibliotecas (Poblado, Rionegro y Apartadó), consistente en una plataforma de libros electrónicos con 200 e-books, la cual ha apoyado la misión de facilitar los procesos de formación y gestión de conocimiento integrando las NTIC y el e-learning al servicio de la comunidad politécnica e impacta tanto a estudiantes de pregrado y posgrado, como a docentes e investigadores pertenecientes a las tres sedes de la institución, contribuyendo con ello al mejoramiento de la calidad educativa, y la gestión académica e investigativa institucional, dando respuesta a los requerimientos y lineamientos trazados por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación para la alta acreditación institucional, con base en las diferentes visitas efectuadas.
3. Por tal razón, se requiere la renovación de los contenidos electrónicos en español de Biblioteca Virtual Pearson (200 títulos), para garantizar el acceso de los usuarios de las Bibliotecas Central Poblado, Oriente Rionegro y Urabá-Apartadó, a los e-books, a través de computadoras y dispositivos móviles dentro y fuera del Campus, los 365 días del año las 24 horas del día.





RESOLUCIÓN

4. La contratación del servicio, permitirá a la Coordinación de Biblioteca del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, contar con la asesoría, soporte y actualizaciones, lo cual garantiza la optimización de los servicios de información de las bibliotecas físicas ubicadas en la sede Central Poblado, y en los Centros Regionales Oriente Rionegro y Urabá Apartadó.
5. La suscripción de este recurso se sustenta en la necesidad de apoyar desde la Coordinación de Bibliotecas el acceso continuo y sin interrupciones a los recursos electrónicos que se encuentran suscritos, dado que es deber de esta Coordinación, garantizar que si los estudiantes y docentes no pueden hacer uso de las colecciones físicas mientras dure la Emergencia Sanitaria y el Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, puedan tener acceso ininterrumpidos a todos los recursos electrónicos, que permita apoyar la virtualidad, y que la academia ni la investigación se vean afectada por falta de acceso a recursos bibliográficos de pertinencia, calidad y contenido académico y científico, teniendo en cuenta que la institución cuenta con la suscripción a esta plataforma actualmente, y no es un recurso nuevo.
6. Que **DIGITAL CONTENT SAS** es distribuidor exclusivo para Colombia, de los contenidos de la Biblioteca Virtual PEARSON, según consta en la certificación de la Cámara Colombiana del Libro, y carta de exclusividad adjunta.
7. El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo.
8. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*.
9. Que la adquisición mencionada en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
10. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.





RESOLUCIÓN

- 11. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 10.800.000) amparada en el CDP 7885 de la vigencia fiscal 2021.
- 12. La suscripción a la plataforma se realizará de forma inmediata, una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de pólizas, dicha suscripción permitirá el acceso a los contenidos de la Plataforma Virtual PEARSON, por el término de un (1) año.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: “*Suscripción Plataforma Virtual PEARSON, para las tres bibliotecas (Poblado, Apartadó y Rionegro)*” por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 10.800.000) amparada en el CDP 7885 de la vigencia fiscal 2021, con la empresa **DIGITAL CONTENT SAS** con NIT: 900637852-8, por ser proveedor exclusivo en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCÍA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Proyecto: M^g Isabel Escobar V. Vicerrectoría de Extensión	Aprobó: Claudia Vélez Gaitero, Jefe Oficina Asesora Jurídica
---	--

PL

